

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

San José de Cúcuta, 30 de Diciembre de 2019

Señor(a)
JAIRO DE JESUS GOMEZ RIAÑO
CALLE 2A N° 18-24 SIGLO XXI
3124197562
Cúcuta.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.402701

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 18 de Diciembre 2019, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 402701 que usted presentara el día 02 de Diciembre 2019, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



Fecha de publicación 08-Enero-2020 8:00
Fecha de desfiguración 14-Enero-2020 18:00

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.



Se Resuelve:

- Comunicar que la empresa ha modificado el valor a cancelar por concepto de servicio de aseo, correspondiente al cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo que trata la citada **Resolución CRA No. 720 de 2015** por predio desocupado para el código N°. **485928-3**, el cual lo podrá ver reflejado a partir de la factura de Enero 2020.
- El ajuste a favor del código No. **485928-3**, se realizará sobre el mes del reclamo, es decir el mes de Diciembre/19.
- Por otra parte, respetuosamente le indicamos que, en el evento de continuar su predio desocupado, será indispensable nuevamente su reporte tal como lo señala la norma (**Res 720 de 2015 Art. 45**).
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo, para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso. (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente **018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular**, de igual manera estamos a su disposición en nuestra página web www.aseourbano.com.co o en co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com

Cordial Saludo.

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA

Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ingrid Palencia

SEVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

VEOLIA
ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.
NIT. 807.005.003-7

Nº RADICADO: _____
FECHA: 2-1-20 HORA: 10:46
RECIBIDO: Am Paz Saulis
TRAMITA: NO IMPLICA ACEPTACION

SEVICIOS POSTALES DE EVOLUCION
 CERRADO
 RENUSADO
 FALLECIDO

FECHA: _____ SECTOR No. _____
F-9344

TONSON SERRANO
C.C. 88.230.027

2-1-20
3-1-20